

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Fecha del informe: 24 de febrero de 2025

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la
Alcaldía **MEJORA** cuando los funcionarios
trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y
autorregulación

Para lograr la satisfacción de
la ciudadanía

ALCALDÍA DE
MANIZALES



*“Control interno eres tú, soy yo,
somos la Alcaldía de Manizales”*

“JUNTOS FORTALECEMOS EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

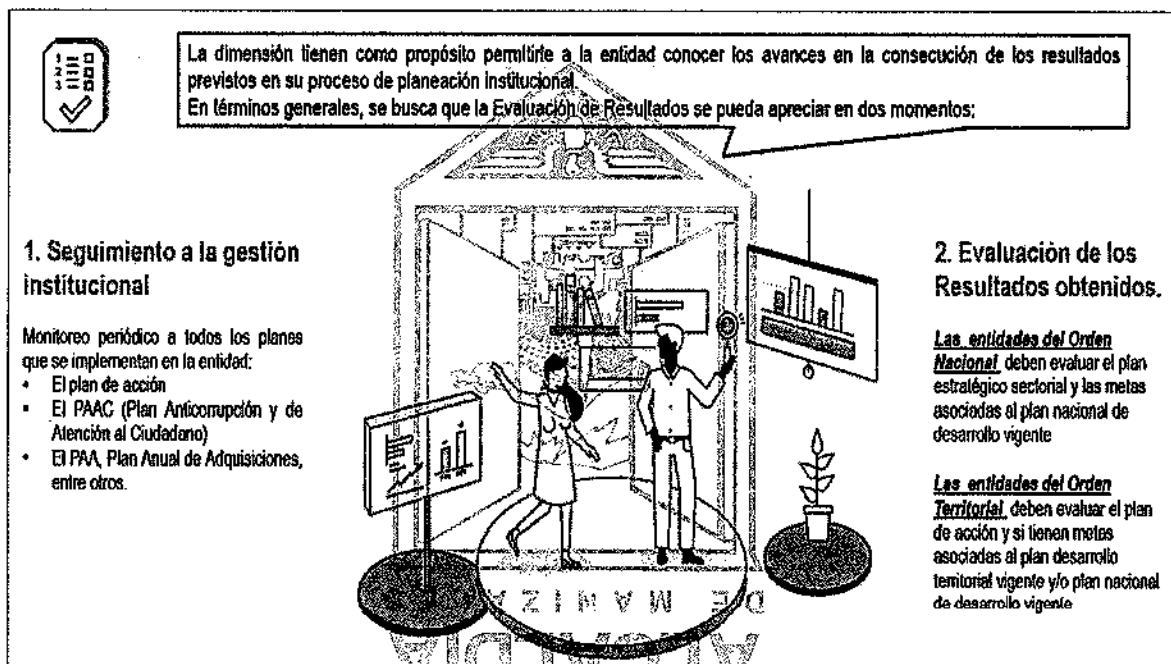
Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Gráfica 1. DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN CON RESULTADOS



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"CONTROL INTERNO SOMOS TODOS"

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO LEGAL	11
2.1. NORMATIVIDAD EXTERNA	11
3. DESARROLLO DEL INFORME	13
3.1. INFORME DE AUDITORÍA	13
3.2. FECHA DEL INFORME	13
3.3. TEMA	13
3.4. RESPONSABLES	13
3.1. AUDITOR COMISIONADO PARA EJECUTAR LA AUDITORIA	14
3.2. OBJETIVO	14
3.3. ALCANCE	14
3.4. METODOLOGÍA APLICADA	14
3.5. GENERALIDADES	15
4. RESULTADOS	24



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

1. PRESENTACIÓN

"INTERIORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

El artículo 209 de la constitución Política dice: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En el artículo 269 de la CP, se establece que: *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

✓ **La Ley 87 de 1993 "Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece:**

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. *Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

PARÁGRAFO. *El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.*

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, ***será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control***



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;*
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

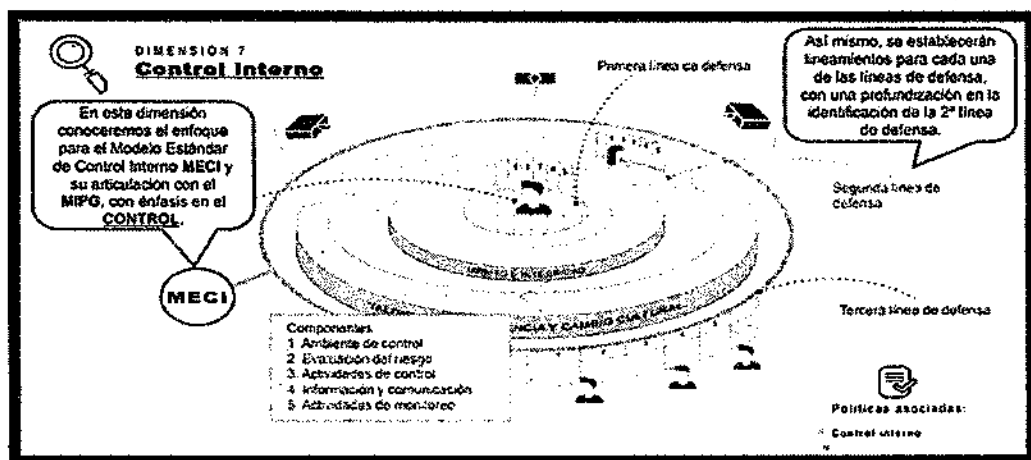
**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

PARÁGRAFO. En ningún caso, **podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.**

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

Gráfica 2. DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO - MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG).



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.

✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

✓ ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO.
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?



EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?



LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Constitución Política, art. 269, Obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública diseñar y aplicar métodos de control interno.

• **LEYES**

Ley 87 de 1993, art. 9, establece que el componente del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de Los demás controles.

Ley 136 de 1994 Junio 02 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios." Artículo 29, 30,31.

Ley 152 de 1994 de julio 15"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

La Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1551 de 2012 julio 6 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

ab

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Ley Estatutaria 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

• **DECRETOS**

Decreto 2106 de 2019- Artículo 156: "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave".

Decreto 1499 de 2017 (Septiembre 11)"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."

• **CIRCULARES**

Circular N. 04 de 2005 expedida por el presidente del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial "evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004."

Circular externa N. °100-006 de 2019 Expedida por Función Pública: Lineamientos generales para el informe semestral de evaluación Independiente del estado del sistema de control Interno.

• **CONCEPTOS**

Concepto 76781 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e.** Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

3.1. INFORME DE AUDITORÍA INF-CI-041-2024 - Versión 01

3.2. FECHA DEL INFORME 24 de febrero de 2025

3.3. TEMA Evaluación de la Gestión Institucional
Avance del sistema de control Interno
Vigencia 2024

3.4. RESPONSABLES

Tabla No. 1

ITEM	SECRETARÍA	ITEM	SECRETARÍA
1	Despacho del Alcalde	12	Secretaría de Infraestructura
2	Secretaría General	13	Secretaría Jurídica
3	Secretaría de Agricultura	14	Secretaría de Medio Ambiente
4	Secretaría de Deporte	15	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
5	Secretaría de Desarrollo social	16	Secretaría de Movilidad
6	Secretaría de Educación	17	Secretaría de TIC y Competitividad
7	Secretaría de Servicios Administrativos	18	Secretaría de Cultura y Civismo
8	Secretaría de Planeación	19	Unidad de Divulgación y Prensa
9	Secretaría de Salud	20	Unidad de Gestión del Riesgo
10	Secretaría del Interior	21	Unidad de Control Interno
11	Secretaría de Hacienda	22	Oficina de Control Disciplinario Interno



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

3.1. AUDITOR COMISIONADO PARA EJECUTAR LA AUDITORIA

Rodrigo Ospina Meza – Ingeniero Industrial – Cargo: Técnico Operativo - Grado 06 (Gestión y Resultados)

Brenda Yohana Diaz Romero Cargo- tecnóloga en gestión Pública- cargo Técnico Operativo - Grado 04

3.2. OBJETIVO

3.2.1. Verificar el avance del sistema de control interno de la Alcaldía de Manizales.

3.2.2. Verificar el cumplimiento de la gestión Institucional de la Alcaldía de Manizales. Plan de Desarrollo 2024-2027

3.3. ALCANCE

Vigencia 2024.

3.4. METODOLOGÍA APLICADA

De acuerdo a la normatividad establecida, con el fin de verificar el cumplimiento A las actividades programadas en el plan de desarrollo Manizales del Alma 2024-2027, en la vigencia 2024 de la alcaldía de Manizales. Publicado en la página web oficial link:

<https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>

De acuerdo Modulo integrado de planeación y gestión MIPG en su séptima dimensión de control interno, se realiza seguimiento de acuerdo a los lineamientos generales.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

3.5. GENERALIDADES

ALCALDIA DE MANIZALES

Misión

El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio-cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizaleña y mejorar su calidad de vida.

Visión

Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se construye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democráticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

Objetivos y/o funciones

1. El Despacho del Alcalde tiene como labor la de planear, organizar, coordinar y controlar las actividades municipales. Promover y participar en toda clase de actuaciones políticas y administrativas tendientes a la prosperidad económica y desarrollo social del municipio, ello en virtud a las atribuciones dadas en la Constitución, la Ley y demás normas complementarias.
2. La Secretaría Jurídica tiene como objetivo general asesorar y ejercer la tutela y salvaguarda de los derechos de la Administración Central, mediante la orientación y revisión de las actuaciones asignadas por el Alcalde, para ajustarlas conforme a la ley; ejercer la defensa oportuna y eficaz de los intereses del Municipio frente a terceros y establecer los mecanismos de coordinación adecuados para concertar los criterios jurídicos básicos de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

3. La Secretaría General tiene como objetivo el formular políticas y adoptar planes y programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo de la ciudad; así mismo debe asistir al Alcalde en la formulación y adopción de proyectos.
4. La Secretaría de Servicios Administrativos tiene como objetivo servir de soporte: al desarrollo interno de la institución en la prestación de los servicios de carácter administrativo, en lo que hace referencia a la administración y desarrollo del talento humano; a la gestión de bienes y servicios; al mejoramiento de procesos, del sistema de gestión de la calidad; y de la tecnología de información con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.
5. La Secretaría de planeación Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento

6. La Secretaría de Movilidad es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado dentro del Municipio de Manizales, de la circulación ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

7. La Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales es velar porque sus finanzas sean sanas y sostenibles en el tiempo.

Además, asesora al Alcalde en la formulación de políticas financieras, fiscales y económicas y se encarga del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del municipio.

8. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia responsable del diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, conservación, reparación, mantenimiento y control de toda la estructura vial, de parques, zonas verdes, saneamiento básico, bienes del Municipio y demás obras de infraestructura y atender oportunamente las obras de estabilidad necesarias para la prevención y atención de desastres en cumplimiento del Plan de Desarrollo y en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal, el Instituto de Valorización de Manizales, Aguas de Manizales, el Instituto Nacional de Vías, el Departamento de Caldas y las demás Instituciones que por las normas vigentes tuviesen la responsabilidad de concurrir directa o indirectamente al logro del mismo objetivo, velando porque las entidades mencionadas ejecuten las acciones que les correspondan para el cabal y la oportuna realización de dicho cometido.

Así mismo, tiene dentro de sus objetivos el diseño y formulación de políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana y actividades de planificación territorial para la construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios, en el contexto urbano y rural.

9. La secretaria de Salud Publica Liderar y desarrollar las políticas para la planeación, organización, ejecución y control del sistema de salud para el Municipio de Manizales acorde con el Sistema General de Seguridad Social en salud, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes en los próximos



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

años, con acciones a nivel individual, familiar, ambiental, social e institucional y articulados con el Plan de Desarrollo.

10. La Secretaría de Educación tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y pedagógicos.
11. La Secretaría de Desarrollo Social es diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida; así como fortalecer las organizaciones comunitarias debidamente conformadas.
12. La Secretaría del Deporte tiene como objetivo el de diseñar, implementar, evaluar y controlar políticas, planes, programas y proyectos para el deporte y la recreación en el Municipio de Manizales; así como contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Manizales garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas, en espacios seguros y adecuados.
13. La Secretaría de TIC y Competitividad tiene como objetivo el crear las condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial; y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.
14. La Secretaría del Medio Ambiente tendrá los siguientes objetivos Coordinar, orientar y liderar la formulación y aplicación de la política ambiental del municipio, a través de procesos de coordinación interinstitucional e

A

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

intersectorial. Con el propósito de disminuir el impacto ambiental del desarrollo y fomentar propuestas de desarrollo sostenible.

15. La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Géneros, es la de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.

Además de contribuir a la igualdad de derechos oportunidades entre mujeres y hombres desde sus diversidades y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales.

16. la Secretaría de Agricultura es el de promover y facilitar el desarrollo agropecuario del Municipio de Manizales, a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales, departamentales y municipales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora; bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la producción y productividad del sector, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población rural.

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/mision-vision-funciones-y-deberes/>



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDE: JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

SECRETARIAS:

ITEM	DEPENDENCIA	SECRETARIO DE DESPACHO
1.	SECRETARIA JURIDICA	GAITAN GUZMAN ANDRES MAURICIO
2.	SECRETARIA GENERAL	GONZALEZ HURTADO MANUEL
3.	SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	HERNANDEZ GUTIERREZ GUILLERMO
4.	SECRETARIA DE PLANEACION	OLARTE OSORIO JOSE FERNANDO
5.	SECRETARIA DE MOVILIDAD	ALVAREZ CASTRO JUAN FELIPE
6.	SECRETARIA DEL INTERIOR	SANCHEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA
7.	SECRETARIA DE HACIENDA	DIAZ JURADO NATALIA
8.	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	GOMEZ SPRINGSTUBE DAVID E.
9.	SECRETARIA DE EDUCACION	BETANCOURTH LOPEZ ANDRES F.
10.	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	VELASQUEZ CASTAÑO PAULA MILENA
11.	SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	GIRALDO LLANO SANTIAGO
12.	SECRETARIA DEL DEPORTE	ESPINOSA BENJUMEA DIEGO F.
13.	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	QUIROZ HERNANDEZ JESSICA
14.	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	GALEANO MARTINEZ GLADYS
15.	SECRETARIA DE AGRICULTURA	QUINTERO ESTRADA LUIS
16.	SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO	LONDONO VALLEJO PAULA
17.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA

Fuente: Oficina de servicios Administrativos

4

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

PROYECTO DE ACUERDO No.1147 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313, numeral 4° y 5° de la Constitución Política, numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; a Iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: **Fiense los cómputos totales del presupuesto general de rentas del Municipio de Manizales, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de \$1.005.217.898.352 según la siguiente estimación de ingresos:**

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2024

CONCEPTO	2.024
I. NIVEL CENTRAL	
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	901.313.119.534
INGRESOS CORRIENTES	814.088.874.141
RECURSOS DE CAPITAL	87.214.145.393

II ORGANOS DE CONTROL (Incluidos en el total de Rentas del Nivel Central - Transferencias del Munic

TOTAL INGRESOS ORGANOS DE CONTROL	15.244.419.516
CONTRALORIA	3.886.922.895
CONCEJO	6.405.324.108
PERSONERIA	4.872.172.515

III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2024	
ESTABLECIMIENTO PUBLICO	TOTAL
INFIMANIZALES	63.154.687.058
INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES	30.868.036.780
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	22.452.716.868
CENTRO RECEPCION DE MENORES	3.515.940.764
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	10.148.095.178
TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICO	130.137.476.748

A. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (Incluidos en el total de Rentas del Municipio)

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.986.895.453
INGRESOS CORRIENTES	11.986.895.453
CENTRO RECEPCION DE MENORES	3.175.940.764
INGRESOS CORRIENTES	3.175.940.764
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	8.900.114.051
INGRESOS CORRIENTES	8.900.114.051

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (No Incluidos en el total de Rentas del Municipio)

INFIMANIZALES	63.154.687.058
INGRESOS CORRIENTES	49.517.038.173
RECURSOS DE CAPITAL	13.637.648.883
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	1.568.747.153
PRESUPUESTO NETO INFIMANIZALES	61.585.939.898
INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES	30.868.036.780
INGRESOS CORRIENTES	30.810.029.780
RECURSOS DE CAPITAL	58.007.000
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	615.001.901
PRESUPUESTO NETO INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES	30.353.034.879
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.465.821.515
INGRESOS CORRIENTES	10.465.821.515
RECURSOS DE CAPITAL	0
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	85.988.601



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

PRESUPUESTO NETO CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.379.622.914
CENTRO RECEPCION DE MEMORES	340.000.000
INGRESOS CORRIENTES	0
RECURSOS DE CAPITAL	340.000.000
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	0
PRESUPUESTO NETO CENTRO RECEPCION DE MEMORES	340.000.000
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	1.245.981.127
INGRESOS CORRIENTES	677.660.631
RECURSOS DE CAPITAL	568.320.496
TOTAL INGRESOS NETOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (No incluidos en el total de Rentas del Mur	103.904.778.818
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	1.005.217.898.352

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos del presupuesto general del Municipio de Manizales en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal 2024, la suma de \$1.005.217.898.352, clasificado y detallado como sigue:

I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	901.313.119.534
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	166.582.256.110
SERVICIO DE LA DEUDA	42.591.930.729
TOTAL INVERSION	692.138.932.695
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	692.138.932.695

EL TOTAL DE LA INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA		2.024
TOTAL INVERSION		692.138.932.695
CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD		546.711.124.543
1.1.	INTERVENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA	1.470.000.000
1.2.	MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0	277.308.564.682
1.3.	VIDA SALUDABLE	190.628.656.167
1.4.	POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURAL	15.988.379.771
1.5.	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA	19.730.162.427
1.6.	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE	16.590.438.985
1.7.	DERECHOS HUMANOS EN LA MANIZALES + GRANDE	12.143.481.281
1.8.	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	12.040.543.220
CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN		10.450.045.167
2.1.	DEFINIENDO EL CAMINO. HACIA LA CIUDAD INTELIGENTE	850.650.000
2.2.	DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	1.976.800.000
2.3.	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD	5.720.971.167
2.4.	PROMOCIÓN DE PROYECTOS QUE MEJORAN LA CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE LA	300.000.000
2.5.	PROMOCIÓN DEL EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL	1.801.624.000
CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE		43.969.140.999
3.1.	MANIZALES + VERDE	15.962.914.658
3.2.	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	12.699.352.926
3.3.	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.324.000.075
3.4.	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	2.284.000.000
3.5.	ECONOMÍA CIRCULAR	813.422.740
3.6.	SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.084.550.000
3.7.	SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	50.000.000
3.8.	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	787.000.000
CIUDAD CONECTADA		75.039.442.856

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD	26.821.775.164
ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO	9.073.649.408
RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP	39.144.018.283
GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA	15.973.179.530
TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS	7.523.186.880
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INGRESOS	8.450.013.650

CONCEPTO

II ORGANOS DE CONTROL (Incluidos en el total de Gastos del Nivel Central - Transferencias del Municipio)

TOTAL GASTOS ORGANOS DE CONTROL	15.244.419.518
CONTRALORIA MUNICIPAL	3.966.922.895
FUNCIONAMIENTO	3.966.922.895
CONCEJO MUNICIPAL	8.405.324.108
FUNCIONAMIENTO	8.405.324.108
PERSONERIA MUNICIPAL	4.872.172.515
FUNCIONAMIENTO	4.872.172.515

III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
ESTABLECIMIENTO PUBLICO	TOTAL
INFIMANIZALES	63.154.687.058
INSTITUTO DE VALORIZACION	30.888.036.780
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	22.452.716.968
CENTRO RECEPCION DE MENORES	3.515.940.784
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	10.148.095.178
TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICO	130.137.476.748

A. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (Incluidos en el total de Gastos del Municipio)

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.986.895.453
FUNCIONAMIENTO	2.397.379.091
INVERSION	9.589.516.362
CENTRO RECEPCION DE MENORES	3.176.940.784
FUNCIONAMIENTO	815.605.488
GASTO OPERATIVO	2.360.335.276
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	8.906.114.051
FUNCIONAMIENTO	3.131.393.268
INVERSION	5.768.720.783

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (No Incluidos en el total de Gastos del Municipio)

INFIMANIZALES	63.154.687.058
FUNCIONAMIENTO	29.579.987.052
SERVICIO DE LA DEUDA	9.300.000.000
GASTO OPERATIVO	5.600.000.000
INVERSION	19.274.700.004
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	1.568.747.158
PRESUPUESTO NETO INFIMANIZALES	61.585.939.898
INSTITUTO DE VALORIZACION	30.888.036.780
FUNCIONAMIENTO	7.034.092.150
GASTO OPERATIVO (ALUMBRADO PUBLICO)	13.407.401.982
SERVICIO DE LA DEUDA	7.298.171.251
INVERSION	3.128.371.397
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	515.001.901
PRESUPUESTO NETO INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES	30.353.034.878
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.465.821.515
FUNCIONAMIENTO	1.252.059.953

GASTO OPERATIVO	9.213.762.562
SERVICIO DE LA DEUDA	
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	85.998.601
PRESUPUESTO NETO CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.379.822.914
CENTRO RECEPCION DE MENORES	340.000.000
FUNCIONAMIENTO	0
GASTO OPERATIVO	340.000.000
MENOS TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	0
PRESUPUESTO NETO CENTRO RECEPCION DE MENORES	340.000.000
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	1.245.981.127
FUNCIONAMIENTO	953.337.050
INVERSION	292.644.077

TOTAL GASTOS NETOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (No Incluidos en el total de Gastos del Municipio)	103.904.778.818
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.009.217.898.352

Fuente: <https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2024/12/ACUERDO-1147-DE-2023-PRESUPUESTO-2024-Accesibilidad.pdf>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

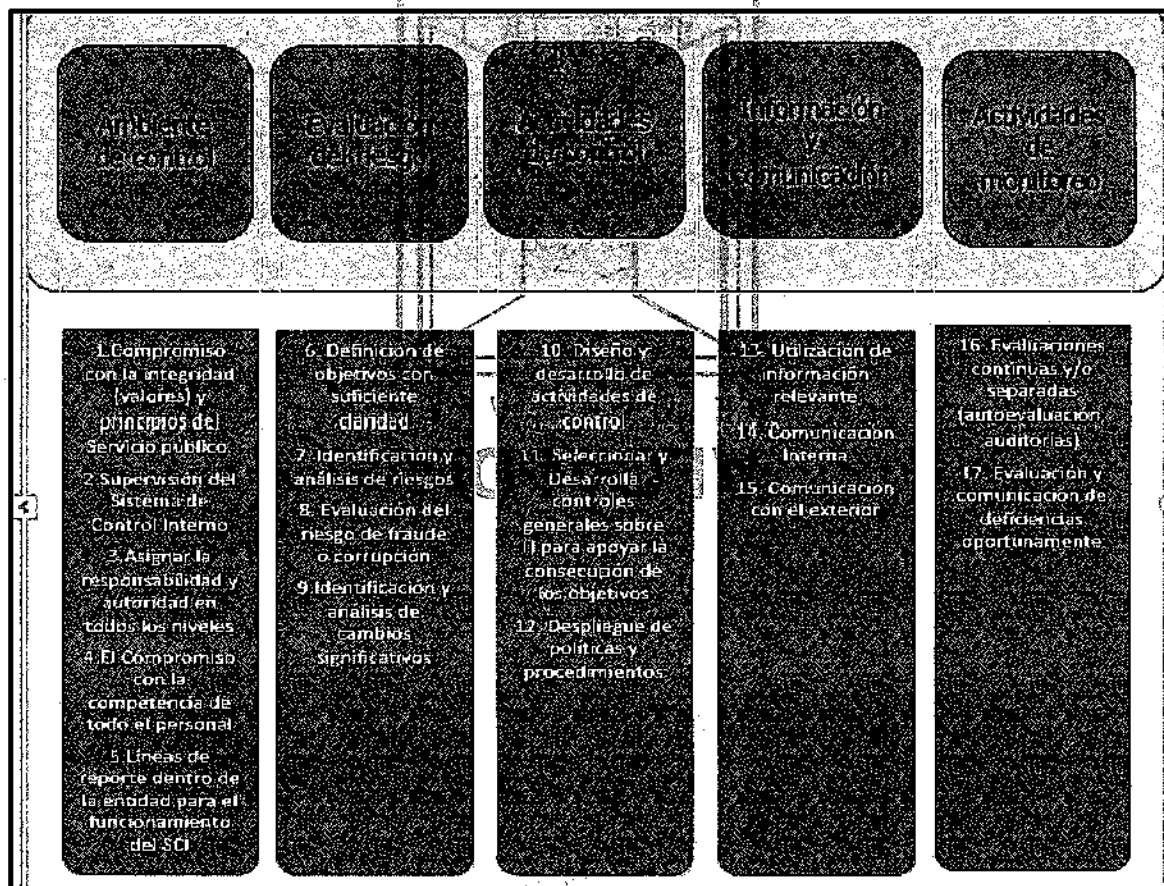
**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

4. RESULTADOS

CAPITULO 1. AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El informe de seguimiento a la vigencia 2024, sobre la evaluación independiente del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, determina el nivel de articulación de los cinco componentes del Sistema de Control Interno:

Grafica N° 1 COMPONENTES



Fuente: Oficina de control Interno

Handwritten mark

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL

Este componente requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Un ambiente de control se garantiza cuando:

- 1. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD (VALORES) Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.** Es importante que se incluyan conflictos de interés, transacciones con partes interesadas, uso inadecuado de información privilegiada y otros estándares éticos y de comportamiento esperados que pueden implicar riesgos para la entidad. Es viable el establecimiento de una línea de denuncia.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se evidencia publicación en la página web de la entidad la adopción del Código de Integridad, conflicto de intereses y su socialización en actividades de inducción, difusión de boletines y actividades de bienestar. El Decreto 0296 del 13 de mayo de 2019 "Por el cual se adopta el código de integridad de la alcaldía de Manizales y se deroga el decreto 0581 del 21 de noviembre de 2014.

"El propósito del código es declarar las normas, principios y valores que deben inspirar la conducta y las actividades de los funcionarios públicos de integran la Alcaldía de Manizales, como resultado de una construcción colectiva y como un modelo de vida del que el equipo es, quiere y debe ser, representado en los valores que forman parte de la identidad grupal que posibilita las convivencia de todos y todas".

- 2. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** por parte del Representante Legal, la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

De acuerdo al **decreto 612 de 2018** "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" la alcaldía de Manizales tiene constituido los siguientes:

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

1. Plan Institucional de Archivos - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humana
6. Plan Institucional de Capacitación PIC
7. Plan de Estímulos e Incentivos
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Programa de Transparencia y Ética Pública
10. Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de seguridad y privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

OTROS PLANES INSTITUCIONALES

- Plan de Apertura de Datos
- Plan Anual de Contratación del Servicio-Educativo
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Plan de Innovación y Gobierno en Línea
- Plan de Recaudo de Cartera Tránsito y Transporte
- Plan Estratégico de Servicio al Ciudadano
- Plan Operativo Anual de Inversiones
- Estrategia de Participación Ciudadana 2024 - 2027

PLANES ESTRATÉGICOS

- Plan de Desarrollo Municipal Manizales 2024-2027
- Plan de Ordenamiento Territorial 2017-2031
- Planes de Desarrollo Comunas y Corregimientos de Manizales - PLADECOS
- Plan de Desarrollo Municipal Manizales 2020-2023

SEGUIMIENTO A LOS PLANES

- Seguimientos al Plan Anticorrupción
- Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

La Alcaldía de Manizales adopta medidas de debida diligencia como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Ente Territorial y asegurar un Gobierno legal y transparente.

Las medidas son las siguientes:

1. Comité Municipal de Gestión y Desempeño
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3. Comité Coordinador de Control Interno
4. Consejos de Directivo y de Gobierno Municipal
5. Comités Estratégicos
6. Comisión de Personal
7. Comité de Convivencia Laboral.
8. Comité de Conciliación

En estos espacios se articula la Alta Dirección con las medidas que deben ser tomadas, implementadas y/o monitoreadas y se asegura su análisis para que se logre el debido proceso.

A través del Decreto 020 de 02 de enero de 2024, se crean y se reglamentan los comités interinstitucionales de la administración municipal y se dictan otras disposiciones:

- a) Comité principal estratégico
- b) Comité social
- c) Comité de infraestructura
- d) Comité económico e institucional.

A través del Decreto 0554 del 24 de octubre de 2022, por el cual se copilan en un solo cuerpo normativo disposiciones contenidas en los decretos 0384 de 2018, 0474 de 2018, 0384 de 2018 y 0747 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

- 1) Creación del comité institucional de gestión y desempeño
- 2) Definir la creación del comité institucional de gestión y desempeño
- 3) Naturaleza del comité institucional de gestión y desempeño

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

- 4) Integración y funciones del comité institucional de gestión y desempeño

El sistema de Control Interno como parte de las dimensiones de MIPG se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desde el fortalecimiento de la cultura de autocontrol y las políticas institucionales de la entidad, el Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

3. ASIGNAR LA RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD EN TODOS LOS NIVELES

Toma en cuenta la estructura, facultades y responsabilidades, con el fin de asignar la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La Alta Dirección consolida la planeación estratégica desde el despacho del alcalde a través de las 17 secretarías con las cuales se ejecutan las diferentes políticas institucionales, planes presupuestales, indicadores y metas del plan de desarrollo.

Que para la vigencia 2024 le fue aprobado por el consejo Municipal mediante decreto 1147 de 2023, los cómputos totales del presupuesto general de rentas del municipio de manizales, para la vigencia fiscal 202, la suma de **\$1.005.217.896.352.**

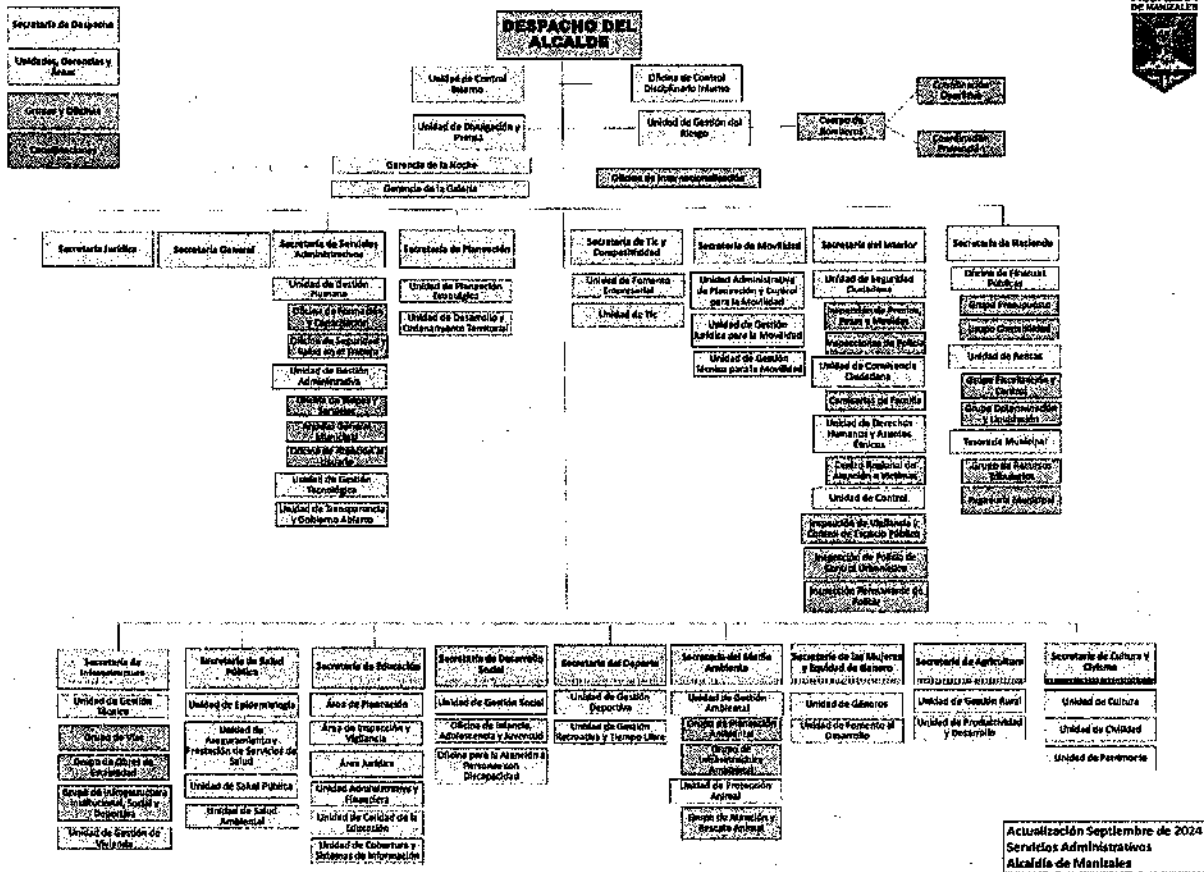
ÍTEM	SECRETARÍA	ÍTEM	SECRETARÍA
1	Despacho del Alcalde	10	Secretaría del Interior
2	Secretaría General	11	Secretaría de Hacienda
3	Secretaría de Agricultura	12	Secretaría de Infraestructura
4	Secretaría de Deporte	13	Secretaría Jurídica
5	Secretaría de Desarrollo social	14	Secretaría de Medio Ambiente
6	Secretaría de Educación	15	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
7	Secretaría de Servicios Administrativos	16	Secretaría de Movilidad
8	Secretaría de Planeación	17	Secretaría de TIC y Competitividad
9	Secretaría de Salud	18	Secretaría de Cultura y Civismo



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE MANIZALES



Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/organigramas/>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

4. EL COMPROMISO CON LA COMPETENCIA DE TODO EL PERSONAL: a través de la gestión del talento humano con carácter estratégico, de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se logra evidenciar en el plan anual de vacantes y provisiones de 2024, con corte a enero de 2024.

PLANTA DE PERSONAL DISPONIBLE ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL					
NIVEL	TIPO DE VINCULACIÓN				
NIVEL	CARRERA ADMINISTRATIVA	ELECCIÓN POPULAR	LIBRE NOMBRAMIENTO	TRABAJADOR OFICIAL	TOTAL
ASESOR			1		1
ASISTENCIAL	303		6	4	313
DIRECTIVO			32		33
PROFESIONAL	169		26		195
TÉCNICO	81		2		83
TOTAL	553	1	67	4	625
PORCENTAJE %	88.48%	0.1%	10.72%	0.7%	100%

Tabla 5. Disponibilidad de personal Administración Central Municipal 2024 por tipo de vinculación y nivel jerárquico

"Para enero de 2024 se identificaron 53 vacantes, en todos los niveles jerárquicos, de las cuales 22 son temporales, 23 definitivas, y 8 de libre nombramiento y remoción las últimas corresponden a procesos de encargo que iniciaron en la vigencia de 2023, los cuales se gestionarán en el mes de enero y febrero de 2024."

Fuente: plan anual de vacantes y provisiones de 2024 link: <https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/PLAN-ANUAL-DE-VACANTES-Y-PREVISIONES-ANO-2024.pdf>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

PLANTA DE EMPLEOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SGP 2024				
NIVEL	TIPO DE VINCULACIÓN			
NIVEL	CARRERA ADMINISTRATIVA	ELECCIÓN POPULAR	LIBRE NOMBRAMIENTO	TOTAL
DIRECTIVO	103			103
DOCENTES	1782			1782
ASISTENCIAL	235			235
TÉCNICO	8			8
PROFESIONAL	22			22
TOTAL	2150	0	0	2150
PORCENTAJE %	100%	0	0	100%

Tabla 6. Disponibilidad de personal Secretaría de Educación 2024 por tipo de vinculación y nivel jerárquico.

“La planta de cargos de la Secretaría de Educación - SGP para enero de 2024 es de 2138 cargos y la planta de personal es de 2150, lo cual indica una diferencia de 12 cargos adicionales. El nivel donde más se evidencia requerimientos de talento humano es en el asistencial y en los que menos se evidencia son docentes y profesional.”

Fuente: plan anual de vacantes y previsiones de 2024 link: <https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/PLAN-ANUAL-DE-VACANTES-Y-PREVISIONES-ANO-2024.pdf>

“Plan de pares: El Plan de pares consiste en la identificación de los funcionarios por dependencia, que deben cubrir las vacantes en ausencia del titular por diferentes situaciones administrativas de manera temporal, la cual es actualizada 2 veces al año. El funcionario dentro de este rol también será el encargado de acompañar al funcionario que ingresa al cargo durante el periodo de entrenamiento, del cual es responsable el jefe inmediato.”

“Análisis de necesidades de planta temporal: Debido al cambio de Administración, a la fecha la planta temporal se encuentra en análisis de necesidades y construcción, para llevar posteriormente a la aprobación ante el Consejo Municipal.”

Fuente: <https://manizales.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/PLAN-ANUAL-DE-VACANTES-Y-PREVISIONES-ANO-2024.pdf>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Planta Temporal: para la vigencia de 2024, se tenía la siguiente planta de temporal

No. Empleos	Denominación del Empleo	Dependencia	Código	Grado
10	Bombero	Despacho Alcalde - UGR	475	1
6	Técnico Operativo	Despacho Alcalde - UGR	314	5
6	Conductor	Despacho Alcalde - UGR	480	3
3	Auxiliar Administrativo	Despacho Alcalde - UGR	407	3
1	Profesional Universitario	Despacho Alcalde - Prensa	219	2
4	Profesional Universitario	Despacho Alcalde - Prensa	219	1
1	Técnico Operativo	Despacho Alcalde - Prensa	314	2
5	Profesional Universitario	Secretaría Jurídica	219	01
1	Profesional Universitario	Secretaría Servicios Administrativos	219	1
1	Técnico Operativo	Secretaría Servicios Administrativos	314	2
1	Técnico Operativo	Secretaría Servicios Administrativos	314	5
2	Auxiliar Administrativo	Secretaría Servicios Administrativos	407	1
2	Profesional Universitario	Secretaría de Planeación	219	1
1	Técnico Operativo	Secretaría de Planeación	314	2
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría de Planeación	407	1
120	Agente de Tránsito	Secretaría de Movilidad	340	4
3	Profesional Universitario	Secretaría de Movilidad	219	1
2	Técnico Operativo	Secretaría de Movilidad	314	4
1	Técnico Operativo	Secretaría de Movilidad	314	5
7	Profesional Universitario	Secretaría del Interior	219	1
1	Auxiliar Área Salud	Secretaría del Interior	412	1
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría del Interior	407	1
6	Auxiliar Administrativo	Secretaría del Interior	407	1
35	Operario	Secretaría del Interior	487	1
5	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	219	1
2	Técnico Operativo	Secretaría de Hacienda	314	2
2	Profesional Universitario	Secretaría Infraestructura	219	1
2	Técnico Operativo	Secretaría Infraestructura	314	2
4	Profesional universitario	Secretaría de Salud Pública	219	1
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría de Salud Pública	407	1
3	Profesional Universitario	Secretaría de Educación	219	1
13	Auxiliar Administrativo	Secretaría de Educación	407	1
1	Profesional Universitario	Secretaría Desarrollo Social	219	1
3	Técnico Operativo	Secretaría Desarrollo Social	314	2
4	Auxiliar Administrativo	Secretaría Desarrollo Social	407	1
5	Profesional Universitario	Secretaría del Medio Ambiente	219	1
4	Técnico Operativo	Secretaría del Medio Ambiente	314	2
1	Técnico Operativo	Secretaría del Medio Ambiente	314	4
10	Operario	Secretaría del Medio Ambiente	487	1
3	Profesional Universitario	Secretaría del Deporte	219	1
5	Profesional Universitario	Secretaría de Agricultura	219	1
2	Técnico Operativo	Secretaría de Agricultura	314	4
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría de Agricultura	407	1
292		TOTAL		

Fuente: Servicios Administrativos

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

La alcaldía de Manizales tiene Plan Estratégico Del Talento Humano 2024, el ciclo de ingreso se fortalece mediante actividades de inducción a la entidad, evaluación del desempeño, atención al ciudadano, gestión documental, oferta de capacitaciones.

En el ciclo de permanencia se llevan a cabo actividades relacionadas con el plan de estímulos e incentivos, de bienestar; comité de convivencia laboral. En el ciclo de retiro se cuenta con el programa bienestar pensionados.

La alcaldía de Manizales cuenta con una aplicación denominada SIABIP por medio del cual los funcionarios realizan inscripciones a las actividades de bienestar que oferta la entidad.



Fuente: <http://gestion.manizales.gov.co/>

- 5. LÍNEAS DE REPORTE DENTRO DE LA ENTIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SCI:** Cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan la toma de decisiones a la Alta Dirección.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se reporta información estadística, presupuestal, y de gestión en la página de la alcaldía de Manizales así como en las redes sociales de la entidad. Se realizan actividades de sensibilización, divulgación de información, monitoreo y seguimiento y actualización de riesgos de corrupción, se analiza la información asociada con la generación de reportes financieros.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

2024

- DECRETO No.0449-2024 ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO 2024
- ACUERDO 1163 17 JUNIO 2024 PROCEDIMIENTO ARMONIZACION PRESUPUESTO P.D.
- ACUERDO 1147 2023 PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024
- DECRETO No.0449-2024 ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO 2024 (Accesibilidad)
- ACUERDO 1163 17 JUNIO 2024 PROCEDIMIENTO ARMONIZACION PRESUPUESTO P.D. (Accesibilidad)
- ACUERDO 1147 2023 PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024 (Accesibilidad)

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/presupuesto-general-asignado/>

La alcaldía de Manizales dispone del centro de información y estadística en el link <https://indicadores-sigalcmzl.hub.arcgis.com/>, donde se publican información de interés general para la comunidad y para los sectores de nuestro Municipio. Estas herramientas le permiten consultar y comprender la dinámica social, económica e institucional de Manizales.

COMPONENTE 2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

- 6. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS CON SUFICIENTE CLARIDAD:** para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se cuenta con los diferentes planes institucionales con metas, indicadores útiles para relacionar los objetivos estratégicos con los objetivos operativos, la entidad realiza seguimiento a los riesgos administrativos y de corrupción, es necesario incorporar los lineamientos para el manejo de riesgo fiscal.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

La alcaldía de Manizales realiza actualización de procesos, procedimientos y evaluación de riesgos inherentes, valoración de controles, identificación de controles de cada responsable de implementar monitorear los controles.

Para lo anterior la Unidad De Transparencia Y Gobierno Abierto de la Secretaria de Servicios Administrativos, mediante carpeta compartida permite realizar el diligenciamiento con sus respectivas evidencias del seguimiento a los riesgos.

- 7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS** (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se realiza la evaluación de riesgos, identificando el riesgo inherente, la valoración de controles: identificación de controles de cada uno de los responsables de implementar y monitorear los controles, estructura para la descripción del control (responsable, cargo del servidor que ejecuta el control, acción, evidencia, se realizó el riesgo o no).

- 8. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE O CORRUPCIÓN.** (Tiene en cuenta distintos tipos de fraude o corrupción; evalúa los incentivos y las presiones; evalúa las actitudes y justificaciones).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La entidad realiza el monitoreo con la periodicidad definida en la Política de Riesgos. Los controles son elaborados según la guía para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas. Para el año 2024 se tienen identificado 18 riesgos.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

9. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS
(Evalúa los cambios en el entorno externo; Evalúa cambios en la alta dirección).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se impacta la disponibilidad de personal para el ejercicio de Control Interno en el primer semestre del año 2024, factor clave para garantizar la eficacia, una vez en el segundo semestre se empezó a mitigar esta situación donde se inicia con direccionamiento para el cumplimiento de resultados logrando abarcar gran parte del cumplimiento de objetivo del año 2024.

COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Para este componente las actividades de control sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forman parte integral de los procesos, su objetivo es permitir el control de los riesgos identificados, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.

Este componente se evidencia a través de políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que sean llevadas a cabo aquellas acciones necesarias para administrar el riesgo. Estas actividades, manuales o automáticas, tienen varios objetivos y son aplicadas en diferentes niveles de la organización.

10. Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La entidad tiene definidas las responsabilidades frente a los riesgos, secretarios de despacho, oficina de Control Interno, Los controles tienen designado los responsables respectivos.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

11. Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos (Establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; establece actividades de control relevantes sobre los procesos de gestión de la seguridad; Establece actividades de control relevantes sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

El procedimiento Gestión de Servicios Tecnológicos vela por el cumplimiento de la prestación de los servicios de TI (tecnologías de información) a través de la identificación de las capacidades actuales y proyección de las capacidades futuras, se asignan roles y usuarios de acuerdo a las funciones y responsabilidades.

12. Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

Se realizan actividades de actualización de procesos, mapas de riesgos por dependencias, se revisa normatividad, políticas, riesgos y controles. La actualización de los procesos y mapas de riesgos ha permitido identificar factores internos y externos que deben ser objeto de análisis y seguimiento. Los responsables de la ejecución de las políticas y procedimientos son: Alta dirección, líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Políticas Institucionales

Implementación del Decreto No. 0419 del 5 de septiembre 2023. Por el cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Decreto No. 0419 del 5 de septiembre 2023. Por el cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano
 2. Política de Integridad
 3. Política de Planeación Institucional
 4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
 5. Política de Compras y Contratación Pública
 6. Política de Fortalecimiento organizacional y Simplificación de Procesos
 7. Política de Seguridad Digital
 8. Política de Racionalización de Trámites
 9. Política de Gobierno Digital
 10. Política de Defensa Jurídica
 11. Política de Mejora Normativa
 12. Política de Participación Ciudadana en en la Gestión Pública
 13. Política de Servicio al Ciudadano
 14. Política de Seguimiento y Evaluación al Desempeño Institucional
 15. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción
 16. Política de Archivos y Gestión Documental
 17. Política de Gestión de la Información Estadística
 18. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación
 19. Política de Control Interno
- Otras
- Política Daño Antijurídico
 - Políticas para el uso de la bicicleta - Programa En Bici al Trabajo
 - Estatuto de Control Interno y Código de Ética del Auditor
 - Política institucional de seguridad y privacidad de la información
 - Manual operativo Políticas MIPG
 - Manual Operación Políticas MIPG

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/politicas/>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades.

Para este componente se deberán utilizar los medios adecuados y en los tiempos oportunos. Se requiere manejar información generada internamente, así como información sobre hechos y condiciones externas necesarias para tomar decisiones y generar informes externos confiables.

13.Utilización de información relevante (Identifica requisitos de información; Capta fuentes de datos internas y externas; Procesa datos relevantes y los transforma en información).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La entidad cuenta con sistemas de información como sección de datos abiertos, centro de información, activos de información bajo el esquema de estrategia de gobierno en línea, vínculo de procedimientos administrativos en línea y redes sociales, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Sistema de información geográfica SIG, portal tributario, geo portal alcaldía de Manizales, observatorio de salud pública, centro de relevo.

14.Comunicación Interna (Se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; Facilita líneas de comunicación en todos los niveles; Selecciona el método de comunicación pertinente)

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La Alta Dirección tiene mecanismos que dan a conocer los objetivos y metas estratégicas como correo electrónico donde se comparte información relacionada con objetivos y metas institucionales, boletines de prensa.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

El comité institucional de coordinación de control interno está conformado por : El Señor Alcalde Municipal o Su Delegado, El Secretario De Gobierno Municipal, El Secretario De Planeación Municipal, Secretario De Servicios Administrativos Municipal, Secretario De Hacienda Municipal, Secretario Jurídico Municipal, Secretario De Desarrollo Social Municipal.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño, decreto 0384 del 2018 "por el cual se integra y se fijan las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el municipio de Manizales, que sustituirá los comités de Gobierno electrónico, Comité de Ética, Comité interno de Archivo, y comité estratégico Institucional, y se dictan otras disposiciones." Conformado por Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Servicios administrativos, Secretario (a) de despacho de la Secretaría Hacienda, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Planeación.

Decreto 0474 del 2018 "Por el cual se modifica el artículo tercero del Decreto Municipal número 0384 del 27 de junio de 2018"

Decreto 0747 de 2020 "Por el cual se integra y se fijan las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el municipio de Manizales, que sustituirá los comités de Gobierno electrónico, Comité de Ética, Comité interno de Archivo, y comité estratégico Institucional, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 0554 de 2022 " Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones contenidas en los decretos 0384 de 2018, 0474 de 2018, 0384 de 2018 y 0747 de 2020 y de dictan otras disposiciones".

Comité Principal Estratégico Decreto 0020 de 2024 "Por la cual se crean y reglamentan los Comités Interinstitucionales de la Administración Municipal de Manizales y se dictan otras disposiciones conformado por: El Alcalde, Coordinador (a) Social, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría General, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Jurídica, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Servicios administrativos, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Planeación, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Movilidad, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Medio ambiente, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Gobierno. Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Hacienda, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Obras Públicas, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría Salud Pública, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Educación, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría del Deporte, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Tic y Competitividad, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretario (a) de Despacho de la Secretaría de Agricultura, Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo, Gerente de Aguas de Manizales, Gerente de People Contact, Gerente de INFIMANIZALES.

Comité Permanente de Estratificación, Decreto 1170 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística" – (Artículos 2.2.1.5.1 a 2.2.1.5.7), Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" – (Artículos 2.2.9.2.1 a 2.2.9.2.8), Decreto 0007 de 2010 "Por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002" Decreto 262 de 2004 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones. Ley 732 del 25 de enero de 2002 Por medio de la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por estrato asignado. Publicada en el Diario Oficial N° 44693 del 31 de enero de 2002. Ley 689 de 2001 Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. Ley 505 del 25 de junio de 1999 Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996. Publicada en el Diario Oficial N° 43618 del 29 de junio de 1999. Ley 142 del 11 de julio de 1994 Régimen de servicios públicos domiciliarios Capítulo IV Estratificación Socioeconómica - (Artículos 101 a 104). Formato para la recepción de reclamos ante la alcaldía. Notificación del Reclamo Resuelto por la Alcaldía. Planilla de registro de reclamos y apelaciones Formato para la recepción de reclamos

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

ante la alcaldía. Notificación de la apelación resuelta por el comité, Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación. Conformación del comité: con voz y voto, Un representante de cada Empresa Comercializadora de servicios públicos domiciliarios, designado por su representante legal para un período de dos (2) años y sin perjuicio de ser reelegido o removido en cualquier tiempo, previa comunicación expresa y escrita a la Alcaldía de Manizales, según decreto 0594 de 2018 Artículo 1. – Representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Municipio de Manizales, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas).

Comité Interdisciplinario para la evaluación de proyectos radicados ante el BPIM, DECRETO No. (0587) del 2020. (08 SEP 2020) "Por el cual se adopta el reglamento interno del comité viabilizador del banco de proyectos e inversión del municipio de Manizales, y se dictan otras disposiciones". El alcalde o su delegado y las secretarías de Planeación, Hacienda y Jurídica o sus delegados. Los cuales deberán ser del nivel profesional o asesor. Parágrafo 1. Asistirá como invitado con voz pero sin voto el director administrativo de Control Interno, Parágrafo 2. Pueden asistir con voz pero sin derecho a voto todas aquellas personas que según el criterio del Comité, deban ser escuchadas, especialmente en aquellas que estén relacionadas con los temas que en materia de proyectos se presenten.

Consejo De Política Social Manizales Ley 1098/2006, ART 205 Dec.0609/2014, conformado por el señor Alcalde, Sec Planeacion, Sec Salud, Sec Interior, Sec. Educacion, Sec Desarrollo Social, Oficina de Infancia (indelegables) Procuraduria de Familia, ICBF, Camara de Comercio, Federacion de ONG, Universidad Manizales, Universidad Caldas, SENA, ASOJAC, ASDEJAL, CONFA, Representante de Niños (as), Representante de Jovenes.

AB

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Consejos Territoriales De Participacion Ciudadana "Ley 1757 De 2015 de Participación Ciudadana Dec. 0569/17, modificado por Dec.0231/18" Secretaria de Desarrollo Social conformado por el señor Alcalde, Sec Planeacion, Sec Interior, Representante de victimas, Representante Consejo territorial de Planeacion, Representante de la Federacion de ONG, Representante de Universidades, Representantes Organismos comunales, Representante de gremios, Representante de Discapacitados.

comité financiero decreto 0215 de 28 de mayo de 2012 se establecen sus funciones. Se adoptan las politicas de inversion el reglamento de colocación de excedentes de tesoreria y se deroga el decreto 025 de 7 de febrerode 2002"

Consejo Municipal de política económica y fiscal del Municipio de Manizales, conformado por señor Alcalde, Secretario de Hacienda Secretario de Planeacion, asesor de secretaria de hacienda, el jefe de presupuesto de secretaria de hacienda y el tesorero Municipal.

Comité tecncio de sostenibilidad contable del Municipio de manizales, decreto 0166 del 17 de abril de 2012, reglamento 0170 de 19 de abril de 2012.

comité técnico de estudio de los bienes ofrecidos bajo la figura de dación en pago, resolucion 048 (2021) conformado por alcalde o su delegado, el secretario (a) de hacienda o su delegado, secretario (a) despacho de hacienda o su delegado (coordinacion)tesorero general municipal (secretaria tecnica c/te)jefe del area de recursos tributariosjefe de la oficina coordinadora de bienes del municipio de manizales profesional universitario del grupo de determinacion y liquidacion un abogado designado por el secretario de hacienda

comité de conciliacion y defensa judicial decreto 0351 de 2023 conformado por alcalde o su delegado, el secretario (a) de hacienda, secretario (a) despacho de juridica, secretario (a) despacho de obra publicas, secretario (a) despacho de servicios administrativos.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Comité de contratación decreto 0313 de 2020 conformado por alcalde o su delegado, el secretario (a) de hacienda, líder de programa de la secretaria jurídica, secretario (a) despacho de planeación, secretario (a) despacho de servicios administrativos.

15. Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La comunicación externa con terceros externos se realiza desde boletines de prensa, cuenta oficial redes sociales, comunicados oficiales, canal de PQRSF oficial, ventanilla única, Gobierno en la calle, juntas de acción comunal, consejo Municipal.

COMPONENTE 5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente permite desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías).

Este componente permite valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

16. Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación, auditorías) para determinar si los componentes del SCI están presentes y funcionando.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

Al inicio de cada vigencia fiscal, la Jefe de Control Interno formula el plan anual de auditoría, se presenta y aprueba el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Los resultados de las evaluaciones continuas e independientes se orientan a minimizar los riesgos, se evalúan mediante informes de auditoría generados y planes de mejoramiento suscritos por cada secretario de despacho que tiene asociados a cada proceso y que afecta a la entidad.

En los planes de mejoramiento se definen acciones a ejecutar; se tienen en cuenta evaluaciones de organismos de control, de vigilancia, con el fin de enfocar los diferentes puntos de vista. Las auditorías realizadas son socializadas la alta dirección y sobre estos informes de evaluación se formula el plan de mejoramiento.

La Oficina de Control Interno realiza evaluaciones independientes periódicas de acuerdo al plan de auditoría.

17. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente (Evalúa los resultados, Comunica las deficiencias y Monitorea las medidas correctivas).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

La oficina de Control Interno se vincula en procesos de auditoría de entes de control externos mediante solicitud de información a secretarías y responde solicitudes de información. Realiza seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con entes de control; los líderes de proceso y alta dirección realizan su monitoreo de planes de mejoramiento suscritos con entes de control.

El Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Manizales está en operación constante, articulado con las políticas de gestión y desempeño contenidas en MIPG.

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 -- VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

CAPITULO 2.

PLAN DE DESARROLLO PARA MANIZALES PERIODO 2024-2027

"...La propuesta del Plan de Desarrollo para Manizales, período 2024-2027. Integra tanto los pilares fundamentales del programa de gobierno "Un gobierno en Serio", presentado por el alcalde durante su postulación, como las voces y contribuciones valiosas de la ciudadanía, quienes respaldaron su liderazgo para la administración municipal.

La propuesta del Plan de Desarrollo se nutre de referencias normativas y funcionales de las diversas secretarías y oficinas que componen la estructura organizacional del Municipio. Además, incorpora acciones concretas relacionadas con la implementación de políticas públicas vigentes, asegurando así un enfoque integral y coherente con las necesidades actuales de la ciudad. **Es importante destacar que este proceso no ha sido exclusivamente técnico, sino que ha contado con la activa participación de la comunidad a través de una estrategia de conversación, escucha y diálogo denominado "Manizales es el plan".** *Negrilla y subrayado fuera de texto*

Esta iniciativa nos ha permitido llegar a cada rincón del municipio, incluyendo corregimientos y veredas, para recoger los aportes, preocupaciones y aspiraciones de los ciudadanos. Resultados obtenidos de estos encuentros han sido cuidadosamente analizados y se presentan como un anexo en esta etapa para su consulta y análisis continuos. Es crucial mencionar que los planes de desarrollo comunal y corregimiento también han sido tenidos en cuenta como referentes importantes en este proceso, asegurando así una visión inclusiva y holística del desarrollo municipal. La propuesta del Plan de Desarrollo representa nuestra visión compartida de volver a posicionar a Manizales como un referente de desarrollo integral, calidad de vida, orgullo cívico, prestigio y gestión ejemplar en la región.

Para alcanzar este ambicioso objetivo, hemos distribuido nuestras propuestas en cinco líneas estratégicas, siguiendo lo establecido en el programa de gobierno..."

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: Enfocada en fortalecer los sistemas de salud, educación, cultura y deporte, así como en promover la inclusión social y la equidad de género.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	1.1. EDUCACIÓN	1.1.1. EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS
		1.1.2. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO
		1.1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR
	1.2. SALUD Y BIENESTAR	1.2.1. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
		1.2.2. SALUD PÚBLICA
		1.2.3. ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
	1.3. INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.1. MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
		1.3.2. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
		1.3.3. DISCAPACIDAD
		1.3.4. ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
		1.3.5. ADULTO MAYOR
		1.3.6. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>

LÍNEA ESTRATÉGICA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% CUMPLIMIENTO METAS	% CUMPLIMIENTO TOTAL
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10,86 %	100,00 %	55,43 %
1.3. INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	41,78 %	100,00 %	70,89 %
2. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	36,80 %	100,00 %	68,40 %
3. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	17,13 %	100,00 %	58,57 %
4. EDUCACIÓN	13,18 %	100,00 %	56,59 %
5. ARTE Y CULTURA	10,99 %	100,00 %	55,49 %
6. SALUD Y BIENESTAR	0,55 %	98,65 %	49,60 %

Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO:

Dirigida a impulsar la innovación, el emprendimiento y la competitividad empresarial, el empleo digno y sostenible para todos los ciudadanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
2. DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	2.1. DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	2.1.1. DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
		2.1.2. EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICA
	2.2. ECOSISTEMA TI	2.2.1. ECOSISTEMA DIGITAL
	2.3. DESARROLLO RURAL	2.3.1. PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA
		2.3.2. VÍAS RURALES
		2.3.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	2.4. TURISMO	2.4.1. DESARROLLO TURÍSTICO

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>



LÍNEA ESTRATÉGICA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% CUMPLIMIENTO METAS	% CUMPLIMIENTO TOTAL
2. DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	8,41 %	100,00 %	54,21 %
2.1. DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	43,15 %	100,00 %	70,93 %
2.2. ECOSISTEMA TI	30,97 %	100,00 %	65,40 %
2.3. DESARROLLO RURAL	3,92 %	100,00 %	11,96 %
2.4. TURISMO	1,32 %	100,00 %	5,66 %

Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 DESARROLLO FÍSICO AMBIENTAL: Orientada a la protección y conservación del medio ambiente, la gestión sostenible de los recursos naturales y la promoción de un desarrollo urbano planificado y sostenible.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	3.1. MEDIO AMBIENTE	3.1.1. SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS
		3.1.2. ECONOMÍA CIRCULAR
		3.1.3. PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
		3.1.4. GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y CALIDAD DEL AIRE
		3.1.5. GOBERNANZA Y PARTICIPACION AMBIENTAL
		3.1.6. PARQUES Y ZONAS VERDES
	3.2. MOVILIDAD	3.2.1. MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
		3.2.2. SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO
		3.2.3. VÍAS
	3.3. GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO
	3.4. VIVIENDA	3.4.1. VIVIENDA NUEVA
		3.4.2. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
		3.4.3. LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
	3.5. SERVICIOS PÚBLICOS	3.5.1. AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>



INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% CUMPLIMIENTO METAS	% CUMPLIMIENTO TOTAL
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	21,75 %	100,00 %	60,88 %
MEDIO AMBIENTE	29,90 %	100,00 %	64,95 %
GESTIÓN DEL RIESGO	28,48 %	100,00 %	64,24 %
MOVILIDAD	22,53 %	100,00 %	61,27 %
VIVIENDA	2,27 %	100,00 %	51,33 %
SERVICIOS PÚBLICOS	0,00 %	100,00 %	50,00 %

Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:
Centrada en fortalecer la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en la gestión pública, así como en consolidar una administración municipal ágil, eficaz y orientada al servicio.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1. PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1. INSTRUMENTOS DE Y PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO
		4.2.1. GESTIÓN FISCAL
		4.2.2. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
		4.2.3. DESARROLLO INSTITUCIONAL
		4.2.4. GOBIERNO ABIERTO Y DIGITAL
	4.2. BUEN GOBIERNO	4.2.5. EQUIPAMIENTOS SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/planes/plan-de-desarrollo-manizales-2024-2027/>

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**

LÍNEA ESTRATÉGICA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% CUMPLIMIENTO METAS	% CUMPLIMIENTO TOTAL
6 GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15,27 %	100,00 %	57,64 %
7 PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,47 %	100,00 %	76,74 %
8 BUEN GOBIERNO	10,00 %	100,00 %	55,00 %

Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027

Seguimiento por secretarías

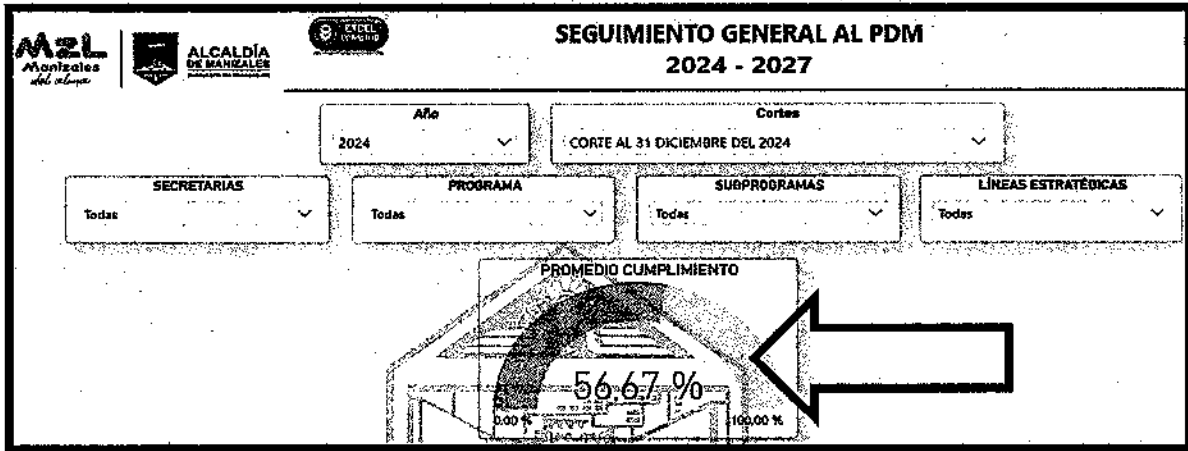
SECRETARÍA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% CUMPLIMIENTO METAS	% CUMPLIMIENTO TOTAL
MOVILIDAD	56,80 %	100,00 %	78,40 %
MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNEROS	55,55 %	100,00 %	77,77 %
DESARROLLO SOCIAL	45,27 %	100,00 %	72,63 %
PLANEACIÓN	43,20 %	100,00 %	71,60 %
INTERIOR	36,80 %	100,00 %	68,40 %
MEDIO AMBIENTE	29,90 %	100,00 %	64,95 %
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	28,48 %	100,00 %	64,24 %
GENERAL	21,21 %	100,00 %	60,61 %
DEPORTE	17,13 %	100,00 %	58,57 %
AGRICULTURA	13,58 %	100,00 %	56,79 %
EDUCACIÓN	13,18 %	100,00 %	56,59 %
CULTURA	10,99 %	100,00 %	55,49 %
TIC Y COMPETITIVIDAD	10,31 %	100,00 %	55,15 %
HACIENDA	8,93 %	96,11 %	52,52 %
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,48 %	100,00 %	52,24 %
INFRAESTRUCTURA	1,05 %	100,00 %	50,52 %
SALUD PÚBLICA	0,55 %	98,65 %	49,60 %
Total	13,33 %	100,00 %	56,67 %

Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027

La secretaria de salud es quien presenta la ejecución de 49,60 % por debajo del 50% en la vigencia 2024, la secretaria de Movilidad con la máxima ejecución de 78.40 %

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**



Fuente: Seguimiento general al PDM 2024-2027

Para la vigencia 2024, la ejecución del plan de desarrollo logro un cumplimiento promedio del 56.67 %.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2024

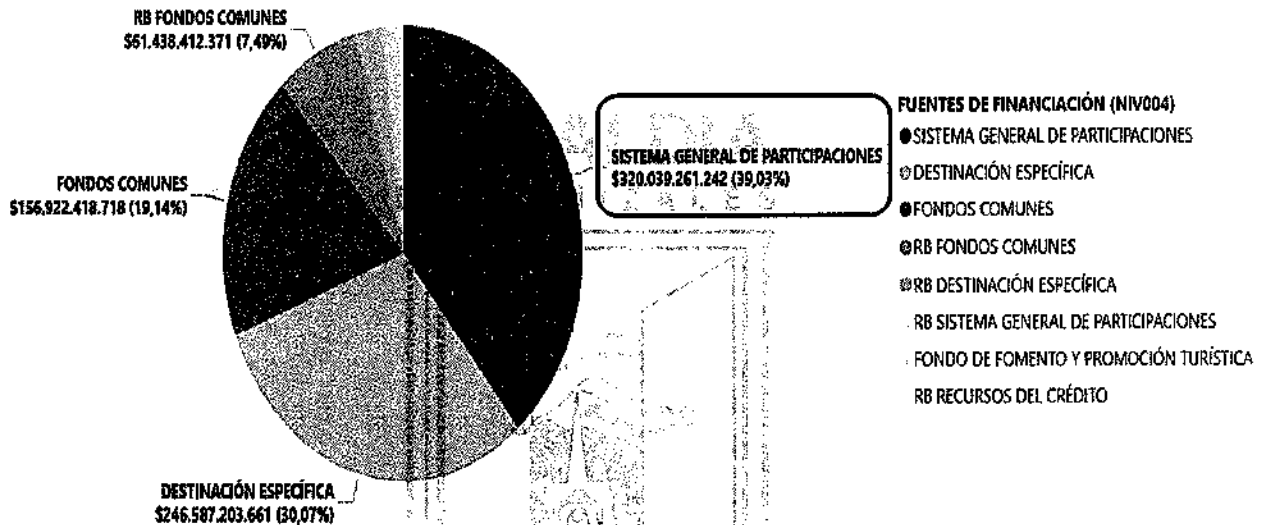
EJECUCION POR FUENTE DE FINANCIACION

FUENTES DE FINANCIACIÓN (NIV004)	DEFINITIVO	CDP	COMPROMISOS	DISPONIBLE	PORCENTAJE (%)
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$320.039.261.242	\$309.304.842.929	309.304.842.929,84	\$10.734.418.312	96,65 %
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$246.587.203.661	\$225.397.741.707	225.397.741.707,36	\$21.189.461.953	91,41 %
FONDOS COMUNES	\$156.922.418.718	\$124.326.028.206	124.326.028.205,65	\$32.596.390.512	79,23 %
RB FONDOS COMUNES	\$61.438.412.371	\$29.633.669.698	29.633.669.697,63	\$31.804.742.673	48,23 %
RB DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$20.182.484.296	\$12.499.133.148	12.499.133.147,97	\$7.683.351.148	61,93 %
RB SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$10.117.380.396	\$9.037.098.312	9.037.098.312,02	\$1.080.282.084	89,32 %
FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$3.940.097.483	\$3.940.097.483	3.940.097.483,00	\$0	100,00 %
RB RECURSOS DEL CRÉDITO	\$692.000.000	\$232.875.783	232.875.783,00	\$459.124.217	33,65 %
Total	\$819.919.258.167	\$714.371.487.266	714.371.487.266,47	\$105.547.770.900	87,13 %

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

INFORME DEFINITIVO O PRELIMINAR INF-CI-041-2024 – VERSIÓN 01

**EVALUACION DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2024**



- FUENTES DE FINANCIACIÓN (NIV004)**
- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
 - ⊙ DESTINACIÓN ESPECÍFICA
 - FONDOS COMUNES
 - ⊙ RB FONDOS COMUNES
 - ⊙ RB DESTINACIÓN ESPECÍFICA
 - RB SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
 - FONDO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 - RB RECURSOS DEL CRÉDITO

Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDg3YiYxMmWlTG5MI0NGU5LTg3ZDUtNDFlYjRhNjhmMDIiIiwidCI6ImQ2YTk3NGIwLTg2ZWMtNDIxMi1iNDZjLTBmMGFhZTZhMjE5MCJ9>

La mayor ejecución presupuestal de la presente vigencia fue por el sistema general de participaciones por un valor de \$ 309.304.482.929 porcentaje de 96,65 % y se ejecutó el 100 % del fondo de fomento y promoción turística.

Atentamente,

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Directora Administrativa
Unidad De Control Interno

RODRIGO OSPINA MEZA
Técnico Operativo Grado 06
Auditor Comisionado Para Ejecutar La Auditoria

BRENDA YOHANA DIAZ ROMERO
Técnico Operativo Grado 04
Auditor Comisionado Para Ejecutar La Auditoria

Elaboró: Rodrigo Ospina Meza – Ingeniero Industrial – Cargo: Técnico Operativo - Grado 06 (Gestión y Resultados).
Brenda Yohana Diaz Romero – Tecnólogo en Gestión Pública – Cargo: Técnico Operativo - Grado 04

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES